



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

— **María Upegui** —

HOMO

**POLÍTICA DE
GOBIERNO DIGITAL**

1. OBJETIVO

El objetivo de la política de Gobierno Digital es promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. La implementación de la Política de Gobierno Digital en el área de la salud, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica.

2. ALCANCE

Estas políticas aplican a toda la Entidad e incluye: Funcionarios, contratistas y particulares que ejerzan funciones públicas, terceros, contribuyentes de la E.S.E HOMO y ciudadanía en general que utiliza los servicios tecnológicos provistos por la Entidad.

3. POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL

La ESE HOMO, como entidad del estado encargada de brindar apoyo en atención especializada en Salud Mental en el departamento de Antioquia, establece que la información es un bien vital para el desarrollo de las actividades de La ESE, en razón a que es una herramienta de gran importancia para la toma de decisiones y para preservar la seguridad e integridad del dato generado dentro de la Entidad, el HOMO está comprometido a proteger los activos de información de la Entidad (Empleados, información y entorno laboral), orientando sus esfuerzos a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, a la continuidad de las operaciones de gobernabilidad, la administración y/o gestión de riesgos, la creación de cultura y conciencia de seguridad en los funcionarios, contratistas, proveedores y personas que hagan uso de los activos de información del Hospital, tomando como base que la efectividad de esta política depende finalmente del comportamiento de las personas, (Por lo que saben, lo que sienten y de que estén dispuestos a realizar) y los controles establecidos en las políticas de seguridad descritas en el presente documento, fundamentados en la norma técnica colombiana NTC-ISO-27001:2013 y el modelo de seguridad y privacidad de la información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

Debido a la importancia y sensibilidad de la información, el HOMO integra el sistema de seguridad de la información SGSI dentro del sistema de gestión de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui SIGC, de tal forma que le permite

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL



generar la mejora continua del sistema de seguridad, basados en la gestión de riesgos y continuidad de la entidad.

4. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
CONPES 3072 de 2000	Por el cual se crea la Agenda de Conectividad, que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información.	Ministerio de Comunicaciones
CONPES 3292 de 2004	Por el cual se establece el proyecto de racionalización y automatización de trámites.	Ministerio de Comunicaciones
Ley 1341 de 2009	Numeral 8, del artículo 2, en la cual se establece que el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para Garantizar la masificación del Gobierno en Línea.	Congreso de Colombia
CONPES 3650 de 2010	En el cual se enfatiza en la importancia de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, así mismo, da las directrices al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la sostenibilidad de dicha estrategia.	Ministerio de Comunicaciones
Ley 1437 de 2011	Artículo 64, en el cual se establece los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos.	Congreso de Colombia
Ley 1450 de 2011	Artículo 230, en el cual se establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea.	Congreso de Colombia
Ley 1450 de 2011	Artículo 232, en el cual se prevé que los organismos deberán racionalizar sus	Congreso de Colombia

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL



NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
	procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las TIC.	
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, uso obligatorio de los sitios web.	Congreso de Colombia
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Congreso de Colombia
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios.	Presidente de la República
Decreto 2482 de 2012	En su artículo 3 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.	Presidente de la República
Decreto 2628 de 2012	El cual modificó la estructura del Ministerio TIC con el objetivo de fortalecer el modelo para la gestión de las tecnologías de la información.	Presidente de la República
NTC 5854 de 2012	En la cual se es establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web.	ICONTEC
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	Presidente de la República
Decreto 1078 de 2015	Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Presidente de la República

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL



NORMA	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
Resolución 3564 de 2015	Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Ministerio de la Tecnología de la Información
Acuerdo No. 003 de 2015	Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos.	Archivo General de la Nación
Resolución 2405 de 2016	Por medio del cual se adopta el modelo del sello de excelencia gobierno en línea y se conforma su comité.	Ministerio de la Tecnología de la Información
Decreto 415 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Presidente de la República
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece el MIPG para Entidades Territoriales.	Presidente de la República
Decreto 1008 del 14 de junio de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Presidente de la República

5. METODOLOGÍA

Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales.

Estos cinco elementos se desarrollan a través de lineamientos y estándares, que son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para alcanzar los logros de la política.

La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

- **Innovación:** En virtud de este principio, la ESE HOMO propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas dentro de la Entidad.
- **Competitividad:** Se deberá contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Proactividad:** La ESE HOMO y los ciudadanos buscarán las herramientas necesarias para desarrollar un trabajo de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.
- **Seguridad de la Información:** Se buscará crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la ESE HOMO, y de los servicios que presta al ciudadano.

6. RESPONSABLES

Estas acciones y actividades serán realizadas por el líder de la oficina de sistemas de información o quien haga sus veces.

7. RESULTADOS

En esta etapa los registros (evidencias) que arrojen los controles e indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las actividades proyectadas en el PETI.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL



Indicadores de gestión interna establecidos para evaluar PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PETI y las tareas oportunas de gestión.

Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Numerador	Denominador	Factor	Periodicidad del reporte	Meta
Número de proyectos propuestos del PETI	Número de proyectos ejecutados del PETI	100	Trimestral	90%

8. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ	Mauricio Pulgarin Gallego
ACTUALIZÓ	Erika Monsalve Londoño
APROBÓ	Comité de Gestión y Desempeño
VERSIÓN	01
MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN	Cambio de modelo de presentación de políticas institucionales. Primera versión porque no se encontraban en el control documental.
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	24/01/2024